

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 34**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0032528.

Procedimiento ordinario 726/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Tomás Nieto Martín y otros.

Demandado: Reconsa Construcciones y Proyectos, S.L. y Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 726/2017 promovido por don Tomás Nieto Hernández, don Antonio Romero Blanco, don Francisco Coria Martín, don Tomás Nieto Martín y don Faustino Romero Blanco sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Reconsa Construcciones y Proyectos, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Tomás Nieto Hernández, Antonio Romero Blanco, Francisco Coria Martín, don Tomás Nieto Martín y don Faustino Romero Blanco sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este juzgado, sito en calle Princesa, número 3 - planta 9, 2800, sala de vistas número 9.1, ubicada en la planta novena el día 12-06-2018, a las 11,30 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, L.E.C., en relación con el artículo 91 de la L.J.S.), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (Artículo 304 y 292.4 L.E.C.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, Fernando Benítez Benítez (ilegible).

Anuncio número 1771

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>